

#50100275230

SE SOLICITA CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y PERMISO DE EXPLOTACION POR PRIMERA VEZ DEL TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL. -SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. -PREGACION PODEMOS

SEÑORES COMISIONADOS.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE
SU OFICINA.

INSTITUTO HONDUREÑO DEL
TRANSPORTE TERRESTRE
OFICINA REGIONAL CENTRO
RECEBIDO: 7 de Agosto
FECHA: 10/09/2008
HORA: 11:06 AM

Yo JOSE ISABEL OYUELA ALVAREZ, hondureño, mayor de edad de este domicilio, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 20765, con oficinas profesionales ubicadas en el Barrio la Bolsa, frente a Cafemania, con No. De teléfono 9731/4619 y con correo electrónico chavelooyuela.05@gmail.com , Actuando en mi condición de Apoderado Legal del Señor MIGUEL ANGEL LAGOS, con tarjeta de Identidad No. 0610-1967-00126, con número de teléfono 3351/9577 y correo electrónico: Mlagos8567@yahoo.com ; en su condición de propietario de TRANSPORTES LAGOS, tal como lo demuestro con Carta Poder debidamente autenticada que acompaña, con el debido respeto comparezco ante Ustedes, SOLICITANDO CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y PERMISO DE EXPLOTACION POR PRIMERA VEZ DEL TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS:

1. Estoy solicitando certificado de operación y permiso de explotación por primera vez del transporte público de carga no especializado a nivel nacional, para autorizar la circulación de la unidad que a continuación describo: MARCA: FREIGHTLINER, MODELO: CONDOR, TIPO: T3, DESCRIPCION: CABEZAL, MOTOR: 06R0541852, CHASIS: 1FUYDSEBSYLF22898, VIN: 1FUYDSEBSYLF22898, COLOR: NEGRO, AÑO: 2000, CILINDRAJE: 12700, PLACA: AAS3112.
2. Que lo anterior se resuelva una vez que el Instituto hondureño del Transporte terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y atendiendo las disposiciones que el mismo emane y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud en los artículos 80 de la constitución de la república, 1, 2, 3 literal D, 17, 18, 24, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, literal I, 45, 50, de la ley de transporte 116, inciso J, del reglamento de la ley 649, del código de comercio 3,4,5,53,60, literal B, 61, 62, 64, 66, 83, 84, 87, 88, 89, 92 del código de procedimiento Administrativos.